



San Isidro, 30 de mayo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 377-2025-MIDIS/PNCM-UTICA de fecha 13 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Ica; el Informe n.º 64-2025-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 20 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Callao; el Informe n.º 562-2025-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 9 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Lima Provincias; el Informe n.º 918-2025-MIDIS/PNCM-UTSMAR de fecha 13 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial San Martín; el Informe n.º 575-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 23 de mayo de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 719-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 27 de mayo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 1585-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el anexo que forma parte del referido Decreto Supremo establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;



Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que los requisitos para la transferencia de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF son los siguientes: El CG debe estar en funcionamiento o en proceso de conformación, b) El CG de estar habilitado y tener las siguientes condiciones: i) Convenio de Cooperación Vigente, ii) Resolución de Reconocimiento de su Junta Directiva vigente, iii) No contar con justificaciones de gasto pendientes de transferencias asignadas, con plazo vencido en los últimos tres (3) meses en el ejercicio fiscal en curso, por encima del 10% del monto asignado y iv) No estar inhabilitado por el PNCM por presunto uso inadecuado de los recursos financieros;

Que, el referido numeral señala que se exceptúa de las condiciones mencionadas en el literal b), a las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B. .2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, asimismo, el presente informe que integra el requerimiento de transferencia se enmarca en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la citada Directiva, el mismo que señala el procedimiento para la generación del requerimiento por parte del Comité de Gestión con verificación de la Unidad territorial correspondiente y posterior trámite a la Unidad Técnica de Atención Integral, la misma que según los cronogramas simplificados de transferencia de recursos financieros aprobados, estructura de transferencia y/o Plan de intervención de infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno procede a generar el requerimiento de transferencias recursos financieros al comité de gestión”;

Que, mediante el Informe n.º 377-2025-MIDIS/PNCM-UTICA de fecha 13 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Ica; el Informe n.º 64-2025-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 20 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Callao; el Informe n.º 562-2025-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 9 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Lima Provincias; el Informe n.º 918-2025-MIDIS/PNCM-UTSMAR de fecha 13 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial San Martín, quienes solicitan la transferencia financiera a favor de Comités de Gestión para financiar gastos en el rubro pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 5 CIAI y 1 SA, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	FICHA INFORME
ICA	VISTA ALEGRE	TAC_ALQUILER_CRECIENDO JUNTOS	CAI	10-2024-MIDIS/PNCM/JWSMA
ICA	VISTA ALEGRE	TAC_ALQUILER_LOSRETOÑITOS	CAI	9-2024-MIDIS/PNCM/JWSMA
CALLAO	SEÑOR DE LOS MILAGROS	RP_ALQUILER_CIAI1_SEÑOR DE LOS MILAGROS	CAI	22-2024-MIDIS/PNCM/UTCALL
LIMA PROVINCIA	SEÑOR DE LOS MILAGROS II	TRP_ALQUILER_CIAI1_SEÑOR DE LOS MILAGROS II	CAI	1-2023-MIDIS/PNCM/RDH
CALLAO	NIÑO DE JESÚS	TRP_ALQUILER_SA1_NIÑO DE JESÚS	SA	49-2024-MIDIS/PNCM/UTCALL
SAN MARTIN	SEMILLAS DE JESUS	TCS_ALQUILER_CIAI1_SEMILLAS DE JESUS	CAI	5-2025-MIDIS/PNCM/RESV

Que, con el Informe n.º 575-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 23 de mayo de 2025 sustentado en el Informe n.º 244-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 5 CAI y 1 SA, por el monto de S/ 39,120.00 (Treinta y nueve mil ciento veinte con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 del referido informe;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1-2025, indicando también que los Comités de Gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 719-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 27 de mayo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad informa que los Comités de Gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1585-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 30 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 5 CAI y 1 SA, por el monto de S/ 39,120.00 (Treinta y nueve mil ciento veinte con 00/100 soles), en el marco de la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, y Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;



De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 5 CIAI y 1 SA, por el monto de S/ 39,120.00 (Treinta y nueve mil ciento veinte con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referida en el anexo 1.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Anexo N° 01

Detalle de transferencia financiera para el alquiler de locales

N°	META / FINALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	ID LOCAL	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	CAPACIDAD DE LOCAL	COSTO MENSUAL DEL ALQUILER	FECHA DE INICIO DEL PAGO DEL ALQUILER	FECHA DE FIN DEL PAGO DEL ALQUILER	N° DE MESES A ALQUILAR	COSTO TOTAL
1	214	ICA	ICA	NAZCA	VISTA ALEGRE	184	VISTA ALEGRE	35741	TAC_ALQUILER_CRECIENDO JUNTOS	CIAI	20	S/ 1,170.00	01/01/2025	30/06/2025	6	S/ 7,020.00
2	214	ICA	ICA	NAZCA	VISTA ALEGRE	184	VISTA ALEGRE	35689	TAC_ALQUILER_LOSRETOÑITOS	CIAI	20	S/ 1,100.00	01/01/2025	30/06/2025	6	S/ 6,600.00
3	218	CALLAO	LIMA	CALLAO	VENTANILLA	105	SEÑOR DE LOS MILAGROS	28678	TRP_ALQUILER_CIAI1_SEÑOR DE LOS MILAGROS	CIAI	16	S/ 1,100.00	03/12/2024	3/07/2025	7	S/ 7,700.00
4	218	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	377	SEÑOR DE LOS MILAGROS II	28284	TRP_ALQUILER_CIAI1_SEÑOR DE LOS MILAGROS II	CIAI	44	S/ 1,200.00	01/01/2025	1/06/2025	5	S/ 6,000.00
5	210	CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	844	NIÑO DE JESÚS	34701	TRP_ALQUILER_SA1_NIÑO DE JESÚS	SA	-	S/ 1,000.00	29/12/2024	28/07/2025	7	S/ 7,000.00
6	225	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO	4128	SEMILLAS DE JESUS	37091	TCS_ALQUILER_CIAI1_SEMILLAS DE JESUS	CIAI	20	S/ 600.00	01/05/2025	31/12/2025	8	S/ 4,800.00
TOTAL											120					S/ 39,120.00